



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2016-MDT/A

000421

El Tambo, 03 de octubre 2016.

VISTO:

El Informe N° 295-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 276-2016-MDT/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 1067-2016-MDT/GAF/SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Informe Legal N° 601-2016-MDT/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Municipal eleva los actuados, a fin de emitir el acto resolutorio correspondiente a través del Informe N° 295-2016-MDT/GM, de fecha 03 de octubre del 2016, señalando que la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 1067-2016-MDT/GAF/SGRH, de fecha 27 de Setiembre del 2016, señala que el servidor EULOGIO OLARTE AZORZA, en cumplimiento del artículo 21° del Decreto Supremo N° 003-97-TR Reglamento del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, está inmerso en la Jubilación Obligatoria y Automática por haber cumplido 70 años de edad; asimismo señala que de acuerdo al Informe N° 099-2016-MDT-GAF/SGRH/R-GGAC, de fecha 23 de setiembre del 2016, la encargada de elaborar las Constancias de Haberes y descuentos, informa que el Servidor EULOGIO OLARTE AZORZA, tiene acumulado al 30 de setiembre del 2016, (33) años, (05) meses, (26) días de servicios prestados a la Institución; por lo que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que el servidor se encuentra dentro de la Jubilación Obligatoria Automática señalada en el artículo 21° del Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece: "Son causas de extinción del contrato de trabajo: f) la Jubilación"

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece: "La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario."

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20° numeral 28 establece: son atribuciones del Alcalde: "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera."

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 601-2016-MDT/GAJ, de fecha 03 de octubre del 2016, con los fundamentos que en el expone, opina Procedente Cesar por Límite de edad al Servidor EULOGIO OLARTE AZORZA, desde la fecha de la expedición de la Resolución de Alcaldía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

000420

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2016-MDT/A

Que, por las consideraciones antes expuestas; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR POR LIMITE DE EDAD, al Servidor **EULOGIO OLARTE AZORZA**, a partir de la fecha, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa; **DEBIENDO** la Gerencia de Administración y Finanzas disponer el pago de sus beneficios sociales y otros que por ley le corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar Vacante la Plaza N° 31, Cargo: Trab. Serv. I, Nivel SAB.

ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER por los servicios prestados a la Institución al Servidor **EULOGIO OLARTE AZORZA**.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente resolución al servidor; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas; disponiendo a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, comunicar a otras Unidades Orgánicas e Instituciones Públicas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE